

de los Caudales de Propios, a  
veinte y sietecientos ochenta  
y cinco concediendo facultad  
a la Dilla para que sin in-  
currir en pena alguna  
impusiere sobre las Acequias  
y uso de las Aguas de el Vie-  
go de el Ferrnimo, y exigiere  
anualmente sin altera-  
cion alguna en su faculta-  
des, y metodos para su dotacion  
Treinta y quatro Ducados  
a la Vega; Veinte y tres a la  
de el Campo; y Treinta a la de  
el Carrino de Canaxia, cuya  
tres partidas componian  
la de seiscientos y setenta

